



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1031 /2021

VISTO:

Las Actas Acuerdos celebradas con fecha 30/03/2021 entre el D.E.M. y delegados de los Sindicato de Trabajadores Municipales S.I.T.R.A.M. Ballesteros Sr. Juan Carlos Oses y Sr. Raúl Pereyra y delegada del S.U.O.E.M. Bell Ville (Pcia de Cba) Sra. Elba Bertola,

El desempeño de personal que viene realizando eficientemente sus tareas y servicios en las distintas áreas de la Municipalidad.

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario reconocer lo mencionado en el apartado anterior incorporando a parte de ellos en planta permanente o como personal contratado las personas, decisión que se tomará en el transcurso del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas actas acuerdos deben aprobarse por Ordenanza.

Que las mismas fueron suscriptas por la autoridad municipal, y los delegados sindicales del Gremio Municipal S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros; las que se acompañan a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma;

Que en el marco de la recomposición salarial que se viene llevando a cabo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, en acuerdo con los delegados gremiales del S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros, atendiendo a la situación económica imperante en nuestro país, se suscribió con fecha 30 de Marzo del 2021, actas acuerdo con representantes de los dos gremios antes mencionados;

Que la recomposición salarial acordada consiste en otorgar un incremento de un Treinta y cinco por ciento (35%) no acumulativo, el cual se otorgará del siguiente modo: Diez por ciento (10%) para el mes de Marzo del 2021, Cinco por ciento (5%) para el mes de Mayo del 2021, Cinco por ciento (5%) para el mes de Junio del 2021, Cinco por ciento (5%) para el mes de Septiembre del 2021, Cinco por ciento (5%) para el mes de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

Octubre del 2021 y Cinco por ciento (5%) para el mes de Noviembre del 2021, incremento que comprende al personal de planta permanente y contratados y que se aplicara sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero del presente año 2021;

Que se considera apropiado lo planteado en por el Departamento Ejecutivo en cuanto a la incorporación de personal en Planta Permanente o como Personal Contratado, siempre y cuando no se modifiquen los valores presupuestados en la partida Personal del presupuesto vigente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: **RATIFICASE** las dos Actas- Acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros, por las que se acuerda entre las partes un incremento salarial consistente en un un incremento de un Treinta y cinco por ciento (35%) no acumulativo, el cual se otorgará del siguiente modo: Diez por ciento (10%) para el mes de Marzo del 2021, Cinco por ciento (5%) para el mes de Mayo del 2021, Cinco por ciento (5%) para el mes de Junio del 2021, Cinco por ciento (5%) para el mes de Septiembre del 2021, Cinco por ciento (5%) para el mes de Octubre del 2021 y Cinco por ciento (5%) para el mes de Noviembre del 2021, incremento que comprende al personal de planta permanente y contratados y que se aplicara sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero del presente año 2021.

Artículo 2º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente a los fines de crear las cuentas necesarias para la incorporación del personal permanente y contratado que ingrese según acuerdo con el Gremio Municipal S.U.O.E.M Bell Ville, S.I.T.R.A.M Ballesteros o Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS


Republica Argentina 15


Tel/Fax 0353-4930223


(2572) Ballesteros (Cba)

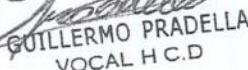
Artículo 3º: Las modificaciones del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente autorizada en el artículo 2º, no podrán modificar el monto total del mismo en la partida principal Personal.


Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al archivo Municipal y archívese.-


ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.

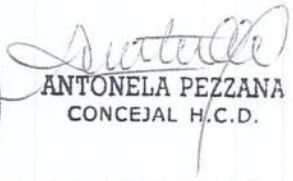

JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.


ESTELA MARIA MISAN
VOCAL H.C.D.

ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.




ANTONELA PEZZANA
CONCEJAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021.



Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 31 días del mes de Marzo de 2021, se reúnen el SI.TRA.M, representado en este acto, por los delegados, los Sres. Raúl César Pereyra D.N.I. 17.281.656, en carácter de Secretario General y el Sr. Osés Juan Carlos D.N.I. 13.648.670, en carácter de Secretario Adjunto y por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Orlando Alcides Brusa, Intendente de la Municipalidad de Ballesteros y acuerdan lo siguiente:

Primero: Que en el marco de la recomposición salarial llevada adelante por los delegados gremiales y el Poder Ejecutivo Municipal acuerdan fijar un incremento del 35% (Treinta y cinco por ciento) no acumulativo, el cual se otorgará del siguiente modo: 10% (Diez por ciento) para el mes de Marzo de 2021, un 5% (Cinco por ciento) para el mes de Mayo de 2021, un 5% (Cinco por ciento) para el mes de Junio de 2021, un 5% (Cinco por Ciento) para el mes de Septiembre de 2021, un 5% (Cinco por Ciento) para el mes de Octubre de 2021 y un 5% (Cinco por Ciento) para el mes de Noviembre de 2021, que comprende al personal de planta permanente y contratado el cual se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2021.

Segundo: Las partes acuerdan para el primer semestre del presente año el ingreso a planta permanente del Sr. Cristian Omar España DNI 32.749.370, y para el transcurso del año el ingreso a planta permanente al Sr. Altamiranda Rubén DNI 30.070.011.

Tercero: Las partes del presente acuerdan volver a analizar ésta recomposición a partir del mes de Enero del año 2022.-





Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros, se firman los tres (3) ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente y cada parte recibe el suyo en este acto.-----

[Handwritten signature]
Asesor Legal
13648670

[Handwritten signature]
77287556



[Handwritten signature]
ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de BALLESTEROS

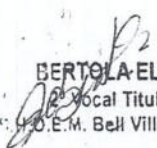


En la localidad de Ballesteros a los 31 días del mes de Marzo de 2021, se reúnen el SUOEM, representado en este acto, por la Sra Delegada Elba Bertola DNI 10.235.487 y por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Orlando Alcides Brusa, Intendente de la Municipalidad de Ballesteros y acuerdan lo siguiente:

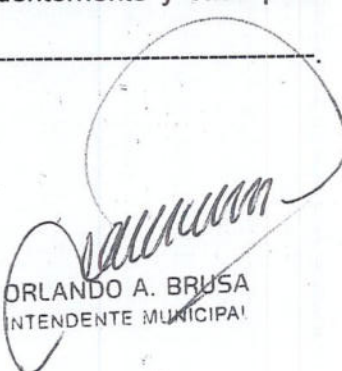
Primero: Que en el marco de la recomposición salarial llevada adelante por los delegados gremiales y el Poder Ejecutivo Municipal acuerdan fijar un incremento del 35% (Treinta y cinco por ciento) no acumulativo, el cual se otorgará del siguiente modo: 10% (Diez por ciento) para el mes de Marzo de 2021, un 5% (Cinco por ciento) para el mes de Mayo de 2021, un 5% (Cinco por ciento) para el mes de Junio de 2021, un 5% (Cinco por Ciento) para el mes de Septiembre de 2021, un 5% (Cinco por Ciento) para el mes de Octubre de 2021 y un 5% (Cinco por Ciento) para el mes de Noviembre de 2021, que comprende al personal de planta permanente y contratado el cual se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2021.

Segundo: Las partes del presente acuerdan volver a analizar ésta recomposición a partir del mes de Enero del año 2022.-

En la localidad de Ballesteros, se firman los tres (3) ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente y cada parte recibe el suyo en este acto.-----


BERTOLA ELBA
Local Titular
C.O. E.M. Bell Ville y Zona




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL